

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1146 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veinte (20) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Pineda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1149 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veintitrés (23) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Pineda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1155 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veintidós (22) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Piñeda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1158 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veinte (20) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Pineda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1160 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veintiuno (21) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Pineda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación

12400

Bogotá D.C.,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1161 del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNA ENTIDAD QUE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD '1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO' IP-004-2017 SEGUN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS"**, emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Que conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se surtió la notificación electrónica de la citada Resolución; el veinte (20) del mismo mes y año el interesado expresamente renunció a términos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para constancia se firma., en Bogotá D, C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director de Contratación (E)

Revisó: Iliana María Pineda Echeverri - Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró: Adriana Camberos Moreno - Profesional Especializado - Dirección de Contratación